

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 161, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JOAN DAVID GALEANO AVENDAÑO	C.C. / C.E. No.:	80.224.911
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	Hasta	INFORME No.:

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	161	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	28/02/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para apoyar la definición de gestión que estandarice la estructura de los procesos relacionados con la gobernabilidad de los proyectos de desarrollo de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones: apoyando al control de la variables de seguimiento del proyecto (costos, esfuerzo, alcance) contra el plan de gestión del proyecto y la línea de base los resultados, identificando y monitoreando los objetivos presupuestales asociados a cada proyecto".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$76.544.000) MCTE , precio correspondiente a 103,7 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:		
SALDO DEL CONTRATO: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$76.544.000) MCTE ,			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en ONCE (11) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 01 de FEBRERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 01 de FEBRERO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 161. • El contrato se ejecuta con normalidad de acuerdo a lo estipulado. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2017 por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$3.328.000) M/CTE IVA incluido contra entrega de Informe de implementación, capacitación sobre la adopción de la herramienta PlanView y plan de trabajo para los diferentes proyectos., correspondiente al mes de enero. b) Once pagos por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.656.000) M/CTE IVA incluido".</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de</p>
-----------------------	--

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Informe de implementación, capacitación sobre la adopción de la herramienta PlanView y plan de trabajo para los diferentes proyectos

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones, Oscar Yovany Baquero Moreno acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Oscar Yovany Baquero Moreno, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

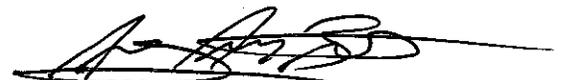
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 17 de **Febrero** de 2017.



Elaboró:



Revisó:



Aprobó: